	MANUAL DE ESPECIFICACIONES (MEMORIA DE ELABORACIÓN)	Código: ES-PT-C-OV-00-004 Revisión : 4 Pagina : 2 de 8 Fecha: 15-05-2012
	HUEVO LÍQUIDO ARTEOVO	

4. DECLARACIONES ADICIONALES A INCLUIR OBLIGATORIAMENTE.

4.1. PRESENCIA DE ALERGENOS

- Presencia de ingredientes conforme al Anexo V del RD 1169/2011 y modificaciones sucesivas: (Si/No)
- Contiene o puede contener como ingredientes o trazas:

PRODUCTO	¿Contiene alergen?	Gluten	Crustáceos y derivados	Huevos y derivados	Pescado y derivados	Cacahuetes	Soja y productos a base de soja	Leche y derivados (incluida lactosa)	Frutos de cáscara (frutos secos)	Apio	Mostaza	Sésamo	Anhidrido sulfuroso y sulfitos	Altramuces y derivados	Moluscos y derivados
Huevo Líquido ARTEOVO ultrapasteurizado	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

4.2. PRESENCIA DE GMOs

Exento de Organismos Genéticamente Modificados.

4.3. PRESENCIA DE PELIGROS ESPECÍFICOS

En cumplimiento con el Reglamento CE Nº 1881/2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

Reglamento 420/2011, Modifica al Reglamento 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios

5. PRESENTACION COMERCIAL.

5.1. AGRUPACIONES COMERCIALES

5.1.a. FORMATO 1 Kg

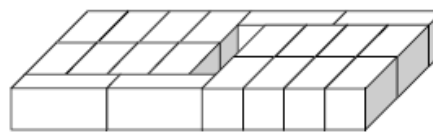
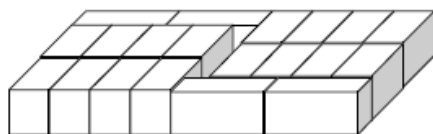
A) Unidad de venta:

Brik: 1 kg envase individual.

B) Acondicionamiento:

Caja: 6x1 envase individual.

Palet: 120 cajas (20 cajas / capa x 6 capas) con film e89stirable



Esquema de paletizado Pisos 1,3 y 5

Pisos 2,4 y 6



5.1.b. FORMATO 10 Kg

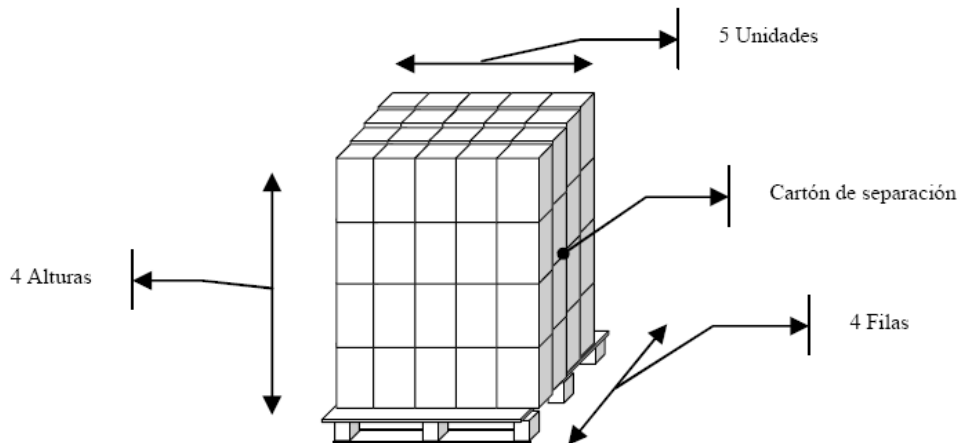
A) Unidad de venta:

Bag in Box: 10 kg con tapón.

B) Acondicionamiento:

Caja: Bag in Box 10 kg.

Palet: 80 cajas (20 cajas / capa x 4 capas) con cartón separador a la mitad del palet, con film estirable.



Esquema de paletizado

5.1.c. FORMATO 1000 Kg

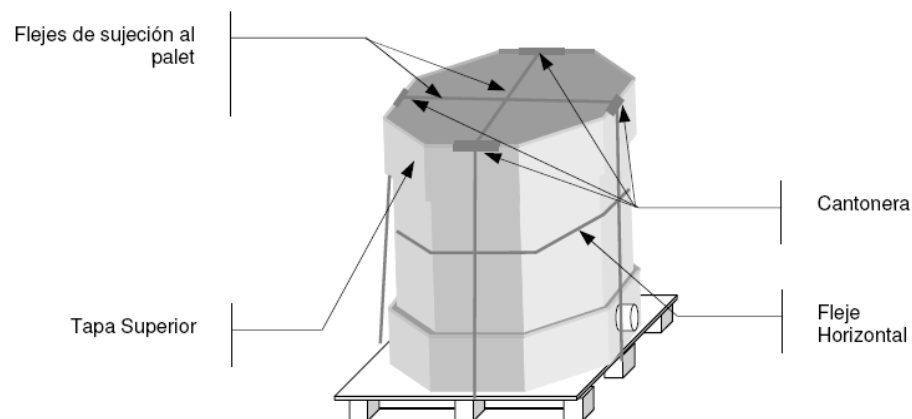
A) Unidad de venta:

Envase (*): 1000 Kg no retornable.

B) Acondicionamiento:


Caja: de 1 envase

Palet: 1 Caja.



Esquema de paletizado

(*) Existe también la posibilidad de utilizar envases retornables de 1.000 kg en acero inoxidable.

	MANUAL DE ESPECIFICACIONES (MEMORIA DE ELABORACIÓN)	Código: ES-PT-C-OV-00-004 Revisión : 4 Pagina : 4 de 8 Fecha: 15-05-2012
	HUEVO LÍQUIDO ARTEOVO	

5.2. CODIGOS EAN 13

Formato	Unidad	Caja	Palet
1 kg	8437011166005	8437011166012	8437011166029
10 kg	8437011166036	--	8437011166043
1000 kg	8437011166050	--	8437011166067
1000 kg (Aluminio)	8437011166074	--	8437011166081

6. IDENTIFICACIÓN DE LOTE.

6.1. ENVASES:

6.1.a. FORMATO 1 kg.

DD-XX-AA

E DDDA HH:MM T OOOO

DD-XX-AA : Fecha de consumo preferente (**DD**: Día, **XX**: Mes, **AA**: Año)

E DDDA : Codificación de trazabilidad

HH:MM : Hora de envasado (**HH**: Hora de envasado, **MM**: Minuto de envasado)

T OOOO : Número ordinal creciente.

6.1.b. FORMATO 10 kg.

DD/XX/AA

E DDD A HH:MM T OOOO

DD/XX/AA : Fecha de consumo preferente (**DD**: Día, **XX**: Mes, **AA**: Año)

E DDD A : Codificación de trazabilidad.

HH:MM : Hora de envasado (**HH**: Hora de envasado, **MM**: Minuto de envasado)

T OOOO : Número ordinal creciente.

6.2. CAJAS:

6.2.a. FORMATO 10 kg.

DD-XX-AA


E DDDA HH:MM T OOOO

DD-XX-AA : Fecha de consumo preferente (**DD**: Día, **XX**: Mes, **AA**: Año)

E DDDA : Codificación de trazabilidad.

HH:MM : Hora de envasado (**HH**: Hora de envasado, **MM**: Minuto de envasado)

T OOOO : Número ordinal creciente.

	MANUAL DE ESPECIFICACIONES (MEMORIA DE ELABORACIÓN)	Código: ES-PT-C-OV-00-004 Revisión : 4
	HUEVO LÍQUIDO ARTEOVO	Pagina : 5 de 8 Fecha: 15-05-2012

6.2.b. FORMATO 1000 kg.

Los envases llevan una pegatina con la dirección de la empresa y el sello oval con los datos del país, número de autorización sanitaria y las siglas CEE.

Nº DE LOTE: EDDDA

FECHA DE CADUCIDAD: DD/XX/AA

Nº DE ORDEN: OO

DESTINO:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

EDDDA : Codificación de trazabilidad

DD/XX/AA : Fecha de consumo preferente (**DD**: Día, **XX**: Mes, **AA**: Año)

OO : Número de orden.

6.3. PALETS:

Impreso en una etiqueta adherida al palet, llevará los siguientes datos: Nombre del producto y código de referencia, caducidad, lote, cantidad de producto/palet, nº de palet, código de barras.

7. VIDA COMERCIAL.

Se encuentra indicada en los envases y embalajes.

Se recomienda un consumo preferente antes de los 49 días desde su fecha de envasado.

Este producto debe mantenerse siempre en correctas condiciones de conservación higiénicas y refrigerado entre 0 y 4 °C.

8. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y USO.

La temperatura de transporte y almacenamiento debe ser entre 0 y 4 °C.

La conservación debe hacerse a una temperatura de 0 a 4 °C, ya que a temperaturas mayores se reduce significativamente la vida útil del producto e incumple la legislación.


No apilar los palets directamente uno sobre otro ni colocar cajas u objetos de peso sobre su cara superior.

Uso esperado o inadecuado: Se requiere frío para su conservación. No congelar.

Una vez abierto, consumir completamente el producto lo antes posible, o guardar en frío y consumir antes de 24 horas.

Grupos poblacionales de riesgo: En general, son productos de gran consumo, dirigidos a todo tipo de público, de cualquier edad, salvo para aquellos con posibles alergias o intolerancias a alguno de sus componentes (Ver punto 4).

Además de lo establecido en la legislación en materia de etiquetado, tanto los envases como la publicidad se complementan con las indicaciones de composición y características nutritivas, condiciones de conservación etc. que pueden originar un mejor conocimiento y uso por parte del consumidor.

	MANUAL DE ESPECIFICACIONES (MEMORIA DE ELABORACIÓN)	Código: ES-PT-C-OV-00-004 Revisión : 4
	HUEVO LÍQUIDO ARTEOVO	Pagina : 6 de 8 Fecha: 15-05-2012

9. LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRODUCTO.

R.D. 191/2011. Sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

R.D. 135/2010. Por el que se derogan disposiciones relativas a los criterios microbiológicos de los productos alimenticios.

R.D. 1801/2008. Normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido.

R.D. 1808/1991. Regula las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.

R.D. 890/2011. Modifica la norma general de etiquetado presentación y publicidad de los productos alimenticios, aprobada por el R.D. 1334/1999

R.D. 1245/2008. Modifica la norma general de etiquetado presentación y publicidad de los productos alimenticios.

R.D. 2220/2004 de 26 de noviembre. Por el que se modifica la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios aprobada por el R.D 1334/1999.

R.D. 1334/1999, de 31 de julio. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, con las modificaciones sucesivas.

R.D. 1669/2009, por el que se modifica la Norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.

R.D. 2180/2004. Modifica la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, aprobada por el R.D. 930/1992.

R.D. 930/1992, por el que se aprueba la Norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.

R.D.103/2009.Modifica el R.D. 866/2008, por el que se aprueba la lista de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos y se regulan determinadas condiciones de ensayo.

R.D. 866/2008. Por el que se aprueba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos y se regulan determinadas condiciones de ensayo y posteriores modificaciones

R.D.640/2006. Por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.


R.D. 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos y posteriores modificaciones.

R.D. 408/1975. Por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la manipulación de huevos frescos y conservados y elaboración, conservación y venta de ovoproductos.

R.D. 226/2008 por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria de comercialización de huevos.

Reglamento de la CE 1441/2007. Por el que se modifica el Reglamento CE 2073/ 2005. Relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento (CE) N° 2073/2005. Relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

	MANUAL DE ESPECIFICACIONES (MEMORIA DE ELABORACIÓN)	Código: ES-PT-C-OV-00-004 Revisión : 4 Pagina : 7 de 8 Fecha: 15-05-2012
	HUEVO LÍQUIDO ARTEOVO	

Reglamento 420/2011, Modifica al Reglamento 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

Reglamento (CE) N° 1881/2006. Por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

Reglamento 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

Reglamento 1282/2011. Modifica el reglamento 10/2011. Sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

Reglamento 10/2011. Sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

Reglamento (CE) n° 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Reglamento 107/2008. Por el que se modifica el Reglamento 1924/2006. Relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

Reglamento 109/2008. Por el que se modifica el Reglamento 1924/2006. Relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

Reglamento 1924/2006. Relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos y posteriores modificaciones.

Reglamento (CE) n° 1028/2006 del Consejo, de 19 de junio de 2006, sobre las normas de comercialización de los huevos.

Reglamento 1020/2008 Modifica los anexos II y III del Reglamento 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, así como el reglamento 2076/2005 en lo relativo al marcado de identificación, la leche cruda y los productos lácteos, los huevos y ovoproductos y determinados productos de la pesca.

Reglamento 1662/2006, que modifica el reglamento n° 853/2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Reglamento 853/2004. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal y posteriores modificaciones.

Reglamento 852/2004. Relativo a la higiene de productos alimenticios y posteriores modificaciones.


Reglamento CEE n° 854/2004. Por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Reglamento 931/2011, de 19 de Septiembre de 2011, relativo a los requisitos en materia de trazabilidad establecidos por el Reglamento 178/2002 para los alimentos de origen animal.

Reglamento 178/2002. Por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad.

Reglamento (CE) n° 298/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se modifica el Reglamento 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la comisión.

Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.

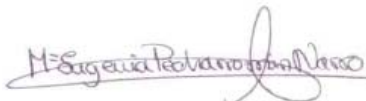
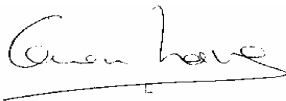

	MANUAL DE ESPECIFICACIONES (MEMORIA DE ELABORACIÓN)	Código: ES-PT-C-OV-00-004 Revisión : 4 Pagina : 8 de 8 Fecha: 15-05-2012
	HUEVO LÍQUIDO ARTEOVO	

Reglamento (CE) nº 1830/2003 del Parlamento Europeo y del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de organismos modificados genéticamente y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de estos.

Directiva 2000/13/CE. Relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. (Y sucesivas modificaciones).

Directiva 2008/100/CE. Relativa al etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, en lo que respecta a las cantidades diarias recomendadas, los factores de conversión de la energía y las definiciones. (Y sucesivas modificaciones).

Directiva 90/496/CE. Relativa al etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios. (Y sucesivas modificaciones).

Elaborado por:  M ^a Eugenia Pecharromán Narro Departamento Calidad Industrial	Revisado por:  Carmen Bravo Responsable Calidad Arteovo S.L.U	Aprobado por:  Belén Martín Espeso Jefe de Calidad industrial
---	--	--